

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 9220** *CORRECCION de erratas del Acuerdo sobre las relaciones cinematográficas entre el Reino de España y la República Francesa, y anexo, firmado en París el 25 de marzo de 1988.*

Padecido error en la inserción del mencionado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 29 de marzo de 1989, páginas 8391 a 8393, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo VIII, párrafo quinto, donde dice: «En principio, el relevado del negativo ...», debe decir: «En principio, el revelado del negativo ...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9221** *CORRECCION de errores del Real Decreto 326/1989, de 31 de marzo, por el que se amplía y modifica el apéndice II del vigente Arancel de Aduanas, relativo a bienes de equipo con derecho reducido.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 4 de abril de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9654, en el anejo único, apartado B), debe suprimirse la columna «Derechos frente a terceros», así como los guiones consignados en ella.

Donde dice: «Nuevo texto: Ex. 8479.30.90.0. Máquinas para recubrir tableros aglomerados ... mando y calefacción.», debe decir: «Nuevo texto: Ex. 8479.30.90.0. Máquinas para recubrir tableros aglomerados de madera por ambas caras con papel impregnado de resina melamínica, compuesta por: Equipo de limpieza y preparación de tableros mediante la colocación del papel melaminizado; dispositivo de alimentación; equipo de prensado de un solo piso, con platos calientes de más de 1.000 milímetros de anchura con un máximo de 83 ciclos de prensado por hora y una presión de trabajo igual o superior a 20 kilogramos por centímetro cuadrado; dispositivo de descarga automática y dispositivo de acabado de cantos y superficies; equipo de clasificación y apilado de tableros acabados; instalación oleohidráulica; sistema de regulación, mando y calefacción.»

UNIVERSIDADES

- 9222** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 9 de enero de 1989, que ordena la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 27 de marzo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «referida en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 1989», debe decir: «referida en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 1988».

Los efectos administrativos de la presente relación de puestos de trabajo están referidos a 1 de octubre de 1988.

En la columna número siete, donde dice: «forma de promoción», debe decir: «forma de provisión».

Con referencia a los diversos datos y características de los puestos de trabajo se han de efectuar las siguientes modificaciones:

«Gerente», donde dice: «Tipo de puesto: N.S.», debe decir: «Tipo de puesto: S.».

«Sección de Presupuestos y Sistemas», en la columna Grupo, donde dice: «A o D», debe decir: «A o B»; en la columna Cuerpo/Escala, debe decir: «1».

«Sección de Contabilidad: puesto nivel 12», en la columna Número de puestos, donde dice: «1», debe decir: «6».

«Jefe de Sección de Medios Impresos», en la columna Nivel complemento de destino, donde dice: «24», debe decir: «20».

«Jefe de Sección de Medios Audiovisuales», en la columna Nivel complemento de destino, donde dice: «24», debe decir: «20».

«Jefe de Sección de Enseñanzas no regladas», en la columna Complemento específico, donde dice: «413.268», debe decir: «429.798».

«Jefe de Sección del Curso de Acceso», en la columna Complemento específico, donde dice: «413.268», debe decir: «429.798».

«Administrador Facultad de Ciencias Políticas», debe decir: «Administrador Facultad de Ciencias Políticas».

«Jefe de Servicio de Alumnos e Investigación», en la columna Nivel complemento de destino, donde dice: «28», debe decir: «26».

«Jefe de Negociado Información/Atención al Público», en la columna Nivel complemento de destino, donde dice: «14», debe decir: «16».

«Jefe de Negociado de Participación de Alumnos», en la columna Nivel complemento de destino, donde dice: «14», debe decir: «16».

«Jefe de Sección de Secretaría General», en la columna Grupo, donde dice: «A, B o C», debe decir: «B o C».

«Sección de Secretaría General: puesto nivel 12/ETE. Público», debe decir: «puesto nivel 12/Atención al Público».

«Servicio de Centros Asociados: Jefe de Sección nivel 20», en la columna Complemento específico, debe decir: «177.852».

«Director de Biblioteca», en la columna Tipo de puestos, donde dice: «S», debe decir: «N.S.».

«Biblioteca: Jefe de Grupo», en la columna Grupo, donde dice: «C o B», debe decir: «C o D».

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 9223** *CORRECCION de erratas de la Circular 1/1989, de 19 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el proceso de designación o elección de los primeros Vocales de su Comité Consultivo representantes de los miembros de las Bolsas, de los emisores y de los inversores.*

Esta corrección se reproduce íntegra por haberse publicado indebidamente el día 22 de abril de 1989 bajo el encabezamiento de «Comisión Interministerial de Retribuciones».

«Padecido error en la inserción de la mencionada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 21 de abril de 1989, página 11640, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, apartado 1, donde dice: "... del Real Decreto 34/1989, de 8 de abril, ...", debe decir: "... del Real Decreto 34/1989, de 7 de abril, ...».